

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/05014 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a artistas falleros 2026. Identificador BDNS: 901493.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901493>.

"Emprender Con Arte: Artistas Falleros 2026"

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán acogerse a esta subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades de los sectores identificados a continuación, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València: grupo IAE 465 y/o 861, epígrafe IAE 495.9. Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de la actividad subvencionada se encuentre en el término municipal de València. Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Impulsar y preservar la actividad económica de los artistas falleros que desarrollen su actividad en término municipal de València, contribuyendo a la reactivación y consolidación de este sector económico.

Tercero. Bases Regulatorias:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a 350.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/RF1K00000/49500/47910. Se concederá una cuantía de hasta 5.000 € a las solicitudes que justifiquen gastos



corrientes subvencionables y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP).

València, 24 de abril de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

